



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8067

Expediente N° 90-26653/2.017 Preexistente.

Sancionada el 28/11/17. Promulgada el 20/12/17.

Publicada en el Boletín Oficial N° 20169, del 22 de Diciembre de 2017.

LEY N° 7931. COMPLEMENTARIA LEY N° 7940. APRUEBA OBRAS PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES. COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Apruébase en el marco de la Ley 7.931, las obras estipuladas para la localidad San Antonio de los Cobres, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7.940.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura provincia de Salta, en Sesión del día veintiocho del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ANEXO



LEY N° 8067

ACTA

ES PIA

ETORR
Decretos
Gobe



-----En la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, Provincia de Salta, a los 01 días del mes de Noviembre del año 2.017, en el recinto de Municipio de S.A. de los Cobres, sito en calle Belgrano N°1 , se reúnen en el marco de lo establecido por la Ley N° 7.931/16 y la Resolución Bicameral N° 01/2016, los señores miembros de la Comisión Departamental respectiva, el Señor Intendente de S.A. de los Cobres, Dn. Leopoldo Arsenio



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL


Salva, el Señor Legislador Provincial por el Departamento Los Andes — Señor Senador Dn. Guzmán Viveros; y los miembros del Concejo Deliberante de S.A. de los Cobres, Dña. Gloria Romina Sarapura, Félix Rubén Martínez, Fernando Farfán, Violeta Morales, Víctor Morales, a efectos de acordar y definir los Proyectos de **Obra a ejecutar en el Municipio** de S.A. de los Cobres de acuerdo a la Ley citada.


Como resultado del trabajo conjunto, luego de una exposición realizada por los participantes y de un intercambio de ideas, como así también del recorrido de los distintos puntos del Pueblo para verificar las Obras que se realizarán en común, se acuerda y define el siguiente listado de Obras que a continuación se detallan:


- 1)- Obra: “Suministro de **Energía Eléctrica**”, - 32 Lotes, Barrio **Pueblo Nuevo Sur** de San Antonio de los Cobres.
- 2)- Obra: “**Suministro de Energía Eléctrica**”, - 17 Lotes Barrio Ampliación Alto Molino Norte de San Antonio de los Cobres.
- 3)- Obra: “Suministro de **Energía Eléctrica**”, -36 Lotes Barrio Alto **Molino Norte** de San Antonio de los Cobres.


Todos con línea de media tensión Centro de **Transformación** Biposte y Red de Alumbrado Público. Por un monto total de \$1.967.781,54 pesos.


Que esta Comisión Departamental, dispone la Remisión de la Presente Acta a la Legislatura Provincial, con el detalle de Obras a realizar que se ha acordado para la aplicación del 20 % de los fondos referidos, para su incorporación por Ley Complementario de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 3 de la Ley 7.931, firmado at pie las autoridades mencionadas.



Gloria Romina Sarapura
H. Concejo Deliberante
San Antonio de los Cobres



INTENDENTE
- Salta -



Martínez Félix Rubén
Concejal
Municipalidad S. A. de los Cobres


FERNANDO J. FARFÁN
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ANTONIO DE LOS COBRES


Violeta Z. Morales
Concejal
Municipalidad S. A. de los Cobres


GUZMÁN VIVEROS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. LOS ANDES


CÁMARA DE DIPUTADOS
SALTA


CÁMARA DE SENADORES
SALTA



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL



CAMARA DE SENADORES
Mitre Nº 550 - Salta



ANEXO DE ACTA: s/n

4)- Obra: “Cableado y postacié»n” 150 ants. Lineales, destinado para la Localidad De Santa Rosa de los Pastos Grandes.



GUZMAN VIVEROS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. LOS ANDES

Lapad - Godoy - López Mirau - Mellado

Salta, 20 de diciembre de 2.017

DECRETO Nº 1.820

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente Nº 90-26653/2.017 Preexistente.

Por ello,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.067, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

